

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 083-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 26 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 994-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de 15 de setiembre de 2023 el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios realizados por el Proveedor de servicio señor RICHARD HERNAN INFANTE ZAPATA con ODS 886-2023 y documentación contenida en el expediente CUT 2193-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la" (...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada

Que, mediante Informe N° 037-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR MADRE DE DIOS, el Proveedor de servicio señor RICHARD HERNAN INFANTE ZAPATA, señala que las actividades de verificación de campo como proveedor de servicio lo realiza por cuenta propia dentro de periodo establecido en su Orden de Servicio los cuales debe cumplir para la contraprestación, lo cual ha realizado con la verificación de la solicitud de elegibilidad, presentada por la OAM COMITÉ DE MUJERES EMPRENDEDORAS BOCA PARIAMANU el día 23 de junio de 2023;

Que, con el Informe N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-AC de 22 de setiembre de 2023, la Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración concluye que procede el reembolso de gastos efectuados durante comisión de servicios no programados por el comisionado RICHARD HERNAN INFANTE ZAPATA que generó gastos de alimentación y servicio de transporte que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3892, con el siguiente detalle:

FECHA	CONPROBANTE DE PAGO	DETALLE DE GASTOS	IMPORTE SOLES
23/06/2023	Boleta de Venta Electrónica N° EB01-25	Servicio Expreso ida y vuelta	350.00
23/06/2023	Declaración Jurada	Alimentación Local	60.00
Total			410.00

Estando a lo informado y con el mérito del sustento documentario ofrecido y al amparo de las disposiciones señaladas y con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **Cuatrocientos Diez con 00/100 soles (S/ 410.00)** a favor del comisionado proveedor RICHARD HERNAN INFANTE ZAPATA, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución: al señor RICHARD HERNAN INFANTE ZAPATA, a la Coordinación de Unidades Regionales para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE